

USHUAIA, 14 de febrero de 2023.

VISTO:

El expediente N° 52.513 STJ-SSA caratulado "Área de Contrataciones del STJ S/ Contratación de servicio de limpieza para las dependencias del poder judicial en la ciudad de Río Grande"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la contratación del servicio de limpieza para los edificios donde cumplen funciones las distintas dependencias de este Poder Judicial en la localidad de Río Grande.

Que mediante Resolución N° 48/22 de la Secretaría de Superintendencia y Administración se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/22 y se aprobaron las bases del procedimiento (hojas 56/57).

La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial (hojas 63/72) y se difundió el llamado a través del sitio Web del Poder Judicial (hoja 62).

Atento a la consulta formulada por una potencial oferente (hojas 73/75), el Área de Contrataciones emitió la circular modificatoria y aclaratoria N° 1 (hoja 76), que fue publicada por los mismos medios que el llamado original durante el lapso de un día (hojas 77, 81 y 82) y se puso en conocimiento de la misma a firmas del ramo a través del correo electrónico (hojas 78/80).

Que la modificación efectuada al Pliego de Bases y Condiciones Particulares radicó en la forma del cómputo del plazo que tiene este Poder Judicial para la aprobación o rechazo de las solicitudes de redeterminación de precios, ya que originariamente decía que se haría en treinta (30) días hábiles, cuando de conformidad con la normativa aplicable


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

debió decir “treinta (30) días corridos”, lo que fue explicitado en la circular emitida.

Atento a ello, a los fines de garantizar el principio de máxima concurrencia que debe regir en las contrataciones del Estado, se dispuso la extensión del plazo para presentar ofertas, siendo esa la otra modificación efectuada.

Atento a que se comparte el criterio adoptado por el Área de Contrataciones y, en virtud del requerimiento formulado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el “Acta de Constatación TCP N° 004/2023-STJ (Control Preventivo)” -hojas 308/311-, se procede por medio de la presente a ratificar la Circular Modificatoria y Aclaratoria N° 1, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 7/2022.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en las Acordadas N° 100/2017 y 157/2019; y por la Resolución N° 17/2022 SSA-SGCAJ,

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

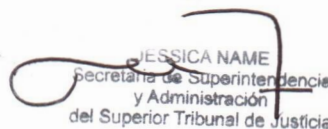
1º) RATIFICAR la Circular Modificatoria y Aclaratoria N° 1, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 7/2022, atento a lo expuesto en los considerandos.

2º) MANDAR se registre, notifique, publique y cumpla.



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
N° 12/2023



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia